

## Acta de la Sesión Extraordinaria del día 22 de octubre de 2020

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, siendo las 14:00 horas del día 22 de octubre de 2020, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, de manera virtual a través de video conferencia, presidida por el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

**El Consejero Presidente:** Buenas tardes, Consejeras y Consejeros Electorales, Señoras y Señores Representantes de los Partidos Políticos, Señor Secretario, integrantes de la Junta Ejecutiva, bienvenidos todos a esta sesión que iniciamos justo a las 14 horas de este 22 de octubre del 2020, Sesión Extraordinaria, que para poder efectuarla le pido Señor Secretario sea tan amable en verificar la existencia del quorum legal. -----

**El Consejero Presidentes:** Respetables integrantes de este Consejo, muy buenas tardes, siendo las 14 horas de este 22 de octubre del 2020, vamos a iniciar nuestra Sesión Extraordinaria, muy buenas tardes tengan Consejeras, Consejeros Electorales, integrantes de la Junta Ejecutiva, Señores Representantes de la Partidos Políticos, le pido para poder efectuar esta Sesión Extraordinaria Señor Secretario, se tan amable en verificar la existencia del quórum legal. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Buenas tardes, con su permiso. -----  
**Consejero Presidente.** -----  
Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo. -----

**Consejeras y Consejeros Electorales.** -----  
Dra. Adelaida Ávalos Acosta. -----  
Mtra. Elia Olivia Castro Rosales. -----  
Lic. J. Jesús Frausto Sánchez. -----  
Lic. Carlos Casas Roque. -----  
Mtra. Brenda Mora Aguilera. -----  
Lic. Arturo Sosa Carlos. -----

**Representantes de los Partidos Políticos.** -----  
**Partido Acción Nacional.** -----  
Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. -----  
**Partido de la Revolución Democrática.** -----  
Lic. Omar Antonio González García. -----  
**Partido del Trabajo.** -----  
Lic. Miguel Jáquez Salazar. -----  
**Partido Verde Ecologista de México.** -----  
Lic. Jaime Alberto Reyes Sánchez. -----  
**Partido PAZ Para Desarrollar Zacatecas.** -----  
Lic. Ma. del Refugio López Berumen. -----  
**Partido La Familia Primero.** -----  
Lic. Arón Casillas Noyola. -----  
**Partido Encuentro Solidario.** -----  
Lic. Néstor Santacruz Márquez. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Me permito informarle que contamos con la presencia de siete (7) Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, incluyendo desde luego la Presidencia de este Consejo General, nos acompañan además siete (7) Representantes de los Partidos Políticos, nos acompañan también las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Instituto Consejero Presidente, por si fuera necesaria la voz informativa de ellos, existiendo quórum legal para sesionar Consejero Presidente. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Secretario, al existir quórum legal, iniciamos formalmente nuestra Sesión Extraordinaria, le pido Señor Secretario sea tan amable en poner a disposición de este Consejo el proyecto de orden del día. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente, si me permite antes, como ya mencionaba la presencia de quien representa al Partido Político la Familia Primero, el día 22 de octubre de la presente anualidad mediante escrito signado por el Lic. Eduardo Noyola Ramírez, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del mencionado partido, acreditó como representante suplente del Partido Político la Familia Primero al Lic. Arón Casillas Noyola, quien es la primera vez que nos acompaña en sesión del Consejo General, por lo tanto corresponde que se rinda la protesta de ley correspondiente Consejero Presidente. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Secretario. - - - - -

**El Consejero Presidente:** C. Jeanette Alejandra Rodríguez Iñiguez, ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y las Leyes que de ellas emanen, desempeñar leal y patrióticamente, el cargo que se le ha conferido como Representante Suplente del Partido Redes Sociales Progresistas, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Organismo Público Local Electoral, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión y por el bien y la prosperidad del Estado de Zacatecas? - - - - -

**Contesta:** “Sí, protesto”. - - - - -

“Si así no lo hicieres, la Nación y el Estado os lo demandarán”. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Por favor Señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente, doy cuenta que se ha incorporado a esta sesión también el Representante del Partido Político Acción Nacional, Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** A la consideración de ustedes Señoras y Señores integrantes del Consejo General el proyecto de orden del día. - - - - -

**Punto número uno:** Lista de asistencia y declaración de quórum legal. - - - - -

**Punto número dos:** Lectura y aprobación en su caso del proyecto de orden del día. - - - - -

**Punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas. - - - - -

**Punto número cuatro:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el modelo de Estatutos de la Asociación Civil que deberá constituir la ciudadanía interesada a postularse a una candidatura independiente. - - - - -

**Punto número cinco:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la expedición de las convocatorias dirigidas a la ciudadanía que de manera independiente deseen participar en la elección ordinaria para renovar los poderes ejecutivo y legislativo, así como los integrantes de los ayuntamientos del Estado respectivamente. - - - - -

**Punto número seis:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se da respuesta a las solicitudes formuladas por el Ing. Javier Valadez Becerra, en su carácter de Coordinador Estatal y representante legal del Partido Político Partido del Pueblo, mediante diversos escritos, está a la consideración de ustedes el orden del día Consejero Presidente. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** Se ha incorporado a esta sesión el Representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Jaime Alberto Reyes Sánchez. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Bienvenido Señor Representante, Gracias Señor Secretario, respetables integrantes de este Consejo a su consideración el proyecto de orden del día, sino hay comentarios, no hay consideraciones, le pido Señor Secretario sea tan amable en tomar la votación correspondiente. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales se les solicita manifiesten el sentido de su voto levantando la mano, con relación al proyecto de orden del día, quienes estén a favor, doy cuenta a la Presidencia que son:** - - - - -

**Siete votos a favor.** - - - - -  
**Ninguno en contra.** - - - - -

**El Consejero Presidente:** Consecuentemente **se declara Aprobado por Unanimidad** el orden del día de la presente Sesión Extraordinaria, por favor Señor Secretario continúe en el punto que ahora corresponde. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** Corresponde ahora el desahogo del **punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Continúe en el uso de la palabra Señor Secretario, dé lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** Con su permiso Consejero Presidente. **PRIMERO.** Se aprueba el Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas y sus anexos, en los términos de los anexos que se adjuntan a este acuerdo para que formen parte del mismo. **SEGUNDO.** El Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas, entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Consejo General. **TERCERO.** Publíquese un extracto del presente acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, y en la página de internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx) para los efectos a que haya lugar. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Secretario, emana de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por lo mismo le pido a la Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Mtra. Elia Olivia Castro Rosales, si desea comentar y formular las consideraciones que estime prudentes. - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Elia Olivia Castro Rosales, quien expresa:** Muchas gracias Presidente, con su permiso, voy a hacer esta presentación del proyecto de Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas y sus anexos, el artículo 116 fracción IV inciso p) de la Constitución Federal, señala que de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución y las

leyes generales en la materia, las constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que se fijen las bases y requisitos para que en las elecciones, los ciudadanos soliciten su registro como candidatos para poder ser votados en forma independiente a todos los cargos de elección popular, en términos del artículo 35 de la Constitución Federal, el artículo 313 de la Ley Electoral, señala que el derecho de las ciudadanos de solicitar su registro como candidatos de manera independiente a los partidos políticos, se sujetará a los requisitos, condiciones y términos establecidos en Constitución local y en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, el artículo 317 de la Ley Electoral, establece que el proceso de selección de los candidatos independientes comprende las etapas de la convocatoria de los actos previos al registro de candidatos independientes, de la obtención del apoyo ciudadano, de la verificación del apoyo ciudadano y del registro de los candidatos independientes, la elaboración del proyecto del Reglamento de Candidaturas Independientes que se somete a la consideración de este órgano colegiado, se enriqueció con las aportaciones de la Junta Ejecutiva y la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención a las facultades que la ley les confiere, el Reglamento de Candidaturas Independientes tiene como objeto regular lo establecido en el Libro Quinto de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, en materia de los derechos, obligaciones y prohibiciones político electorales de los ciudadanos y ciudadanas que se postulan a cargos de elección popular de manera independiente, la emisión de la convocatoria, el registro de candidaturas independientes a los cargos de elección popular de la gubernatura del Estado, diputados por el principio de mayoría relativa, planillas y listas de representación proporcional de ayuntamientos, los requisitos de elegibilidad para candidaturas independientes a cargos de elección popular, el procedimiento y mecanismos para la obtención del apoyo ciudadano, el financiamiento de las candidaturas independientes, las condiciones de equidad en la contienda electoral, el régimen sancionador aplicable y las nulidades electorales, el Reglamento de Candidaturas Independientes se conforma de doce títulos, en los que se contemplan, en el título primero, las cuestiones generales relativas al ámbito de aplicación y objeto del reglamento, el glosario de los principales términos utilizados a lo largo del texto, los criterios de interpretación, la competencia y de las normas aplicables, en el título segundo, se regula lo relativo a los derechos, obligaciones y prohibiciones aplicables a las personas aspirantes y a las candidatas y candidatos independientes, además se retoman las reglas previstas en la legislación electoral del Estado, en las que se establecen las prerrogativas y los deberes de las personas aspirantes, y de las y los candidatos independientes, a efecto de generar el adecuado ejercicio del derecho al sufragio pasivo, en el título tercero, se señalan los requisitos de elegibilidad que deberán cumplir los aspirantes a las candidaturas independientes a un cargo de elección popular, asimismo se señala lo relativo a la elección consecutiva, en el título cuarto del reglamento se puntualizan las etapas del proceso de selección de candidaturas, así como las actividades y procedimientos que se observarán en dichas etapas, las cuales son, la convocatoria, los actos previos al registro de las candidaturas, la obtención del apoyo ciudadano, la verificación del apoyo ciudadano, y del registro de candidaturas independientes, el título quinto, regula lo relativo a las disposiciones que se observarán respecto al registro de candidaturas independientes, como son los plazos que se deberán observar, la solicitud y documentación que se deberá presentar, las reglas de paridad y cuota joven en las candidaturas, así como el procedimiento que se llevará a cabo para la revisión de la documentación, para determinar la procedencia o improcedencia del registro de candidaturas independientes, así como lo relativo a las sustituciones y renunciaciones de las candidaturas independientes, en el título sexto, se regula lo relativo al manejo de los recursos para el apoyo ciudadano, el financiamiento de las candidaturas independientes y los topes

de gastos de campaña, asimismo en consonancia con las disposiciones previstas en la legislación electoral, se especifican los tipos de financiamiento privado y público, para las personas aspirantes y para candidaturas independientes según corresponda, así como los topes de gastos de campaña que corresponderán para las elecciones de los poderes ejecutivo y legislativo, y los integrantes de los ayuntamientos de la entidad, en los títulos séptimo y octavo se establece lo relativo a los derechos, las obligaciones y prohibiciones en las campañas electorales, así como lo referente a la distribución de los tiempos de Estado en radio y televisión, durante la campaña electoral para las candidaturas independientes, por lo que considerando la competencia del Instituto Nacional Electoral en este ámbito, se precisa que los candidatos independientes según el tipo de elección, accederán en un tiempo igual en radio y televisión, al que correspondería a un partido político de nuevo registro, el título noveno, dispone las normas aplicables a las candidaturas independientes sobre propaganda electoral, y de la contratación de la misma en medios de comunicación impresos, se determinan las disposiciones específicas relativas al derecho de las candidaturas independientes a contratar por conducto del Consejo General del Instituto Electoral, espacios en los medios de comunicación impresos para difundir sus mensajes orientados a la obtención del voto durante las campañas electorales, en el título décimo, se establece lo relativo al régimen sancionador al que se someterán las personas aspirantes candidatas y candidatos independientes, respecto a las infracciones y sanciones estipuladas en los artículos 393 y 402 de la Ley Electoral, el título décimo primero, establece que conforme a lo dispuesto en el artículo 53 bis, de la Ley de Sistemas de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, las elecciones a la gubernatura del Estado, diputaciones de mayoría relativa y ayuntamientos, serán nulas por violaciones graves, dolosas y determinantes del candidato o candidata independiente que haya ganado la elección en los casos siguientes, cuando excede el gasto de campaña en un 5% del monto total autorizado, cuando compre o adquiera cobertura informativa o tiempos en radio y televisión fuera de los previstos en la ley, y cuando reciba o utilice recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas, el título décimo segundo, establece las reglas generales para realizar las notificaciones de las resoluciones referentes al registro preliminar de candidaturas independientes y las resoluciones que emita la autoridad electoral, el Reglamento de Candidaturas Independientes contempla los formatos que deberá presentar quien aspire a una candidatura independiente, a saber, el formato de escrito de intención, el formato de solicitud de registro preliminar, el formato de cédula de respaldo ciudadano de la candidatura independiente, el formato de manifestación en el que la persona aspirante manifieste su voluntad a ser candidata o candidato independiente, el formato de escrito bajo protesta de decir verdad en el que la persona aspirante manifieste que no acepta, ni aceptará recursos de procedencia ilícita para llevar a cabo los actos para obtener el apoyo ciudadano en las campañas electorales, no ser presidente o presidenta del comité ejecutivo estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente de un partido político, que no tiene ningún otro impedimento de tipo legal para contender en una candidatura independiente, y no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, también está el formato en el que el aspirante o la aspirante manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de las cuentas bancarias aperturadas sean fiscalizadas en cualquier momento por el Instituto Nacional Electoral, el formato de solicitud de registro de candidaturas, el formato de solicitud de registro de candidaturas a regidurías de representación proporcional, el formato de la declaración expresa de la aceptación de la candidatura y de la plataforma electoral, y por último, el escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona exprese tener vigentes sus derechos político electorales al

momento de la solicitud de registro, el 11 de septiembre del 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante resolución INE/CG289/2020, aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y lo relativo para recabar el apoyo ciudadano para los procesos electorales locales concurrentes, con el proceso electoral federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUB-RAP-46/2020, estableciendo que la fecha de término para recabar el apoyo ciudadano, las personas que aspiren a una candidatura independiente en el Estado de Zacatecas será el 8 de enero del 2021, a efecto de garantizar a las personas aspirantes a una candidatura independiente, su derecho a ser votada, en el Reglamento de Candidaturas Independientes el título cuarto, capítulo quinto, sección primera, se establece que para recabar el apoyo ciudadano las personas aspirantes a una candidatura independiente, deberán hacer uso de la herramienta informática consistente en la aplicación móvil para recabar el apoyo ciudadano, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y puesta a disposición de este Instituto Electoral, asimismo se señala que en el caso de que la persona aspirante a la candidatura independiente enfrente impedimentos que le hagan materialmente imposible el uso de la aplicación móvil, previa solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización, y una vez que se cuente con la determinación por parte de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos respecto de la procedencia de la petición, podrá recabar el apoyo ciudadano a través del formato físico de la cédula de respaldo ciudadano de la candidatura independiente, con el objeto de atender lo determinado por las autoridades sanitarias, y a efecto de mitigar la propagación del virus SARS COV 2, COVID19, las personas aspirantes a una candidatura independiente que realicen actividades para recabar el apoyo ciudadano, deberán de observar las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud, así como los protocolos adoptados por las autoridades administrativas electorales, con la finalidad de reducir la probabilidad de transmisión del COVID19, y prevenir efectos negativos en la salud de la ciudadanía, tales medidas sin ser limitativas serán las siguientes, el uso de cubre boca, gel antibacterial, guantes, toallas, o solución desinfectante para limpiar los materiales o instrumentos que utilizarán de manera continua para recabar el apoyo ciudadano y observando la sana distancia, a su consideración integrantes de este Consejo General el proyecto de Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas, y sus anexos, por mi parte sería cuanto, muchas gracias. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Muy amable Consejera Electoral Mtra. Elia Olivia Castro Rosales, respetables integrantes de este Consejo si alguien desea intervenir en este proyecto de acuerdo tienen el uso de la palabra, al no haber comentarios, permítanme nada más de manera sintética expresar ante ese Consejo y hacia la ciudadanía, la importancia de esta reglamentación, que la hacemos en cumplimiento de nuestro deber, de manera oportuna, exhaustiva, y donde se trabajó tanto en la Junta Ejecutiva, como en la Comisión de Asuntos Jurídicos, con la participación de la totalidad de los Consejeros, cumplimos oportunamente, y junto con la convocatoria que aprobaremos en puntos subsecuentes, damos prácticamente el arranque para que con toda oportunidad quienes aspiren en Zacatecas a una candidatura independiente en cualquiera de las elecciones, y cargos a los que la legislación en Zacatecas prevé, empiecen lo más pronto posible, porque los requisitos son más exigentes obviamente, que a los partidos políticos, las reglas están claramente establecidas, ojala, que no obstante las dificultades procedimentales, y también hay que comentarlo, de carácter normativo, no sean obstáculo, no sean óbice, no desalienten de ninguna manera lo que ha sido una tradición en Zacatecas, como el tener aspirantes y registros de

candidatos independientes, un llamado porque ésta es una alternativa, es un derecho constitucional que en Zacatecas siempre ha tenido presencia, le daremos obviamente la difusión, la divulgación, tanto a los elementos centrales del reglamento, como de la convocatoria, para que inicien sus trabajos de preparación y de cumplir los requisitos iniciales, a quienes aspiren a ser candidatos independientes en Zacatecas, no me resta sino agradecer y reconocer a la Comisión de Asuntos Jurídicos, todos los y las Consejeras Electorales, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a todo su personal, por el trabajo exhaustivo, acucioso, de mucho tiempo, de mucha dedicación, y que nos permite cumplir en tiempo y en favor, en beneficio de la ciudadanía zacatecana, Señor Secretario sea tan amable en tomar la votación correspondiente. -----

-----  
**El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente, se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto de la manera acostumbrada, con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas, quienes estén a favor, le informo que son: -----**

**Siete votos a favor. -----**  
**Ninguno en contra. -----**

-----  
**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Secretario, consecuentemente **se declara Aprobado por Unanimidad** el Reglamento de Candidaturas Independientes para el próximo proceso electoral del Estado de Zacatecas, por favor Señor Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día. -

-----  
**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente, le informo que el siguiente punto a desahogar es el **punto número cuatro:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el modelo de Estatutos de la Asociación Civil que deberá constituir la ciudadanía interesada a postularse a una candidatura independiente. -----

-----  
**El Consejero Presidente:** Por favor Señor Secretario continúe en el uso de la palabra, dé lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. -----

-----  
**El Secretario Ejecutivo:** Con su permiso. **PRIMERO.** Se aprueba el modelo de Estatutos de la Asociación Civil que deberá constituir la ciudadanía interesada a postularse a una candidatura independiente, en los términos del anexo que se adjunta a este acuerdo para que forme parte del mismo. **SEGUNDO.** El modelo de Estatutos de la Asociación Civil que deberá constituir la ciudadanía interesada a postularse a una candidatura independiente, entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral. **TERCERO.** Publíquese un extracto del presente acuerdo y de su anexo en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx). -----

-----  
**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Secretario, Presidenta de la Comisión Mtra. Elia Olivia Castro Rosales por favor haga la presentación y formular los comentarios, adelante por favor. -----

-----  
**El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Elia Olivia Castro Rosales, quien expresa:** Gracias Presidente, con su permiso, vamos a presentar a ustedes el modelo de Estatutos de la Asociación Civil que deberá constituir la ciudadanía interesada en postularse a una candidatura independiente, en el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que es un derecho ciudadano poder ser votado para todos los cargos de elección

popular, teniendo las calidades que establezca la ley y que el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral, no solo corresponde a los partidos políticos, sino también a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente, y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación, el artículo 319 numeral 5 y 6 de la Ley Electoral, señala que con la manifestación de intención el aspirante a candidato independiente deberá presentar la documentación que acredite la creación de una persona moral constituida en asociación civil, la cual debe tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal, la persona moral debe estar constituida por lo menos con el aspirante a candidato independiente, su representante legal y el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente, el Instituto establecerá el modelo único de estatutos de la asociación civil y quien aspire a la candidatura independiente deberá acreditar su alta ante el sistema de administración tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona moral para recibir el financiamiento público y privado correspondiente, el proyecto de modelo de estatutos de la asociación civil que deberán constituir los ciudadanos interesados en postularse como candidatos independientes y someter a la consideración de este órgano superior de dirección, se compone de cinco capítulos, en los que se desarrollan los siguientes temas, el capítulo primero denominado del nombre, objeto, domicilio, nacionalidad y duración, se precisan los elementos que se deberán indicar en el estatuto al constituir la asociación civil, en el capítulo segundo denominado de la capacidad y patrimonio, se establece que la asociación civil tiene plena capacidad jurídica para ejercer por medio de sus órganos los actos jurídicos y contratos necesarios que correspondan, con su naturaleza jurídica y su objeto, asimismo se señalan los elementos que conforman el patrimonio de la asociación civil, el capítulo tercero denominado, de los asociados, señala que serán asociados cuando menos la persona aspirante a una candidatura independiente, el representante legal y el encargado de la administración de los recursos, de la misma manera se establecen los derechos y obligaciones de los integrantes de la asociación civil, el capítulo cuarto, denominado de la disolución y liquidación de la asociación, contiene las causas de disolución de la asociación civil, así como el procedimiento para la liquidación de la misma, en el capítulo quinto, denominado disposiciones generales, se establece que para la interpretación, decisión y cumplimiento de todo lo contenido en el estatuto, las partes se someten a las autoridades locales en la materia, asimismo señala que las modificaciones realizadas a los estatutos, una vez presentados a la autoridad electoral, deberán informarse de manera inmediata proporcionando las razones debidamente fundamentadas y motivadas, de la necesidad de dicha modificación, y surtirá efectos en el momento que el Secretario Ejecutivo del Instituto dé respuesta por escrito de la procedencia a la modificación de los estatutos, a su consideración integrantes de este Consejo General el Modelo de Estatutos de la Asociación Civil que deberá constituir la ciudadanía interesada en postularse a una candidatura independiente, de mi parte sería cuanto, muchas gracias. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Gracias a Usted Consejera Electoral Mtra. Elia Olivia Castro Rosales, respetables integrantes del Consejo si alguien desea intervenir en este proyecto de acuerdo, no veo ninguna solicitud, al no haber consideraciones le pido Señor Secretario tome la votación que corresponde. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente, si me permite antes dar cuenta de la incorporación hace unos minutos de los Representantes de los Partidos Políticos, de la Revolución Democrática, Lic. Omar Antonio González García y Partido Encuentro Solidario, Lic. Néstor Santacruz



Márquez buenas tardes y bienvenidos Señores Representantes. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** Con su permiso Consejero Presidente, se solicita a las y los Consejeros Electorales manifiesten el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el modelo de Estatutos de la Asociación Civil que deberán constituir la ciudadanía interesada a postularse a una candidatura independiente, quienes estén a favor, informo Consejero Presidente que son: - - - - -

**Siete votos a favor.** - - - - -  
**Ninguno en contra.** - - - - -

**El Consejero Presidente:** Consecuentemente **se declara Aprobado por Unanimidad** el Proyecto de Acuerdo relativo al modelo de estatutos de las asociaciones civiles que deseen constituirse como candidaturas independientes, como candidatos independientes, por favor continúe Señor Secretario con el desarrollo de la sesión. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** Con su permiso Consejero Presidente, informo a los presentes que el siguiente punto a desahogar es el **punto número cinco:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la expedición de las convocatorias dirigidas a la ciudadanía que de manera independiente deseen participar en la elección ordinaria para renovar los poderes ejecutivo y legislativo, así como los integrantes de los ayuntamientos del Estado respectivamente. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Por favor Señor Secretario continúe en el uso de la palabra, dé lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente, y sírvase formular los comentarios que crea necesarios. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente. **PRIMERO.** Se aprueba la expedición de las convocatorias dirigidas a la ciudadanía, que de manera independiente desee participar en la elección ordinaria para renovar los poderes ejecutivo y legislativo, así como a los integrantes de los ayuntamientos del Estado respectivamente, las cuales se anexan a este acuerdo para que formen parte del mismo. **SEGUNDO.** Publíquese un extracto del presente acuerdo y las convocatorias en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, y en la página de internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx). **TERCERO.** Publíquese las convocatorias en los diarios de mayor circulación en el Estado, y en los estrados del Consejo General del Instituto y dese la más amplia difusión a las mismas. **CUARTO.** Se ordena a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral tome las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo. Siguiendo sus instrucciones Consejero Presidente y comentado con el titular de la Unidad de Comunicación Social, Lic. José Manuel Soriano, queremos hacerles la propuesta de una modificación en el punto tercero, las convocatorias completas en los periódicos ordinarios difícilmente caben, se verían muy pequeñas, y en aras de dar cumplimiento a este punto de acuerdo, y dar la más amplia difusión a las mismas, queremos proponer que se modifique este punto, para que únicamente diga, que se dé la más amplia difusión de las convocatorias en los diarios de mayor circulación y en redes sociales, así como donde corresponda, es decir, no publicar las convocatorias como tal, sino lo que se ordena sea dar la más amplia difusión para poner resúmenes, extractos, avisos en dónde pueden encontrarlas, etcétera, está a la consideración esta propuesta y el proyecto de acuerdo en sí Consejero Presidente, gracias. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Gracias a Usted Señor Secretario, también proviene este proyecto de acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sino

lo estiman pertinente con la presentación de los comentarios del Señor Secretario, lo sometemos a su consideración respetables integrantes del Consejo, si alguien desea intervenir tienen el uso de la palabra, sino hay comentarios le pido Señor Secretario tome la votación correspondiente, con la modificación propuesta por Usted mismo. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente, se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifiesten el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la expedición de las convocatorias dirigidas a la ciudadanía que de manera independiente deseen participar en la elección ordinaria para renovar los poderes ejecutivo y legislativo, así como los integrantes de los ayuntamientos del Estado respectivamente, con la modificación a que se hizo referencia, quienes estén por la afirmativa, le informo Consejero Presidente que son: - - - - -**  
**Siete votos a favor. - - - - -**  
**Ninguno en contra. - - - - -**

**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Secretario, consecuentemente con la votación **se declara Aprobado por Unanimidad** el proyecto de acuerdo relacionado con las convocatorias a quienes aspiren a ser candidatos independientes, por favor Señor Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** El siguiente punto a desahogar es el **punto número seis:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se da respuesta a las solicitudes formuladas por el Ing. Javier Valadez Becerra, en su carácter de Coordinador Estatal y representante legal del Partido Político Partido del Pueblo, mediante diversos escritos. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Continúe Señor Secretario en el uso de la palabra y dé lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** Con gusto Consejero Presidente, con su permiso y a la consideración de ustedes Señoras, Señores integrantes del Consejo General. **PRIMERO.** De conformidad con lo señalado en el artículo 27 fracción VIII de la Ley Orgánica, este Consejo General del Instituto Electoral da respuesta a las solicitudes, formuladas por el Ing. Javier Valadez Becerra, en su carácter de Coordinador Estatal y Representante Legal del Partido Político Local Partido del Pueblo, mediante diversos escritos en términos señalados en el considerando séptimo de este acuerdo. **SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo a efecto de que notifique este acuerdo al Ing. Javier Valadez Becerra, en su carácter de Coordinador Estatal y Representante legal del Partido Político Local Partido del Pueblo. **TERCERO.** Publíquese este acuerdo en la página de internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx), cabe destacar Consejero Presidente que el considerando respectivo, se encuentra visible en el acuerdo que se pone a su consideración a partir de la página seis del proyecto respectivo, por obvio de tiempo no se le da lectura a todo esté considerando, sin embargo, fue circulado junto con la documentación respectiva para esta Sesión Extraordinaria, las y los representantes de los partidos políticos y quienes conformamos este Consejo General, pudieron dar lectura al proyecto de acuerdo correspondiente, a la consideración de ustedes, gracias Consejero Presidente. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Secretario, respetables integrantes de este Consejo si alguien desea intervenir en este proyecto de acuerdo, sino hay solicitudes, le pido tome la votación correspondiente Señor Secretario. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** Señoras y Señores Consejeros Electorales se les solicita manifiesten el sentido de su voto de la forma acostumbrada, en que se da respuesta a las solicitudes formuladas por el Ing. Javier Valadez Becerra, en su carácter de Coordinador Estatal y Representante Legal del Partido del Pueblo, quienes estén a favor, informo que son: - - -  
**Siete votos a favor.** - - -  
**Ninguno en contra.** - - -

**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Secretario, consecuentemente **se declara Aprobado por Unanimidad** el proyecto de acuerdo relacionado con las respuestas al escrito formulado por el Representante legal del Partido del Pueblo, Ing. Javier Valadez Becerra, por favor Señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión. - - -

**El Secretario Ejecutivo:** Informo a los presentes que el orden del día ha sido agotado Consejero Presidente. - - -

**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Secretario, al no haber más asuntos que tratar y siendo las 14 horas con 37 minutos, de este 22 de octubre del 2020, se levanta la sesión, gracias por su asistencia Señores Representantes de los Partidos Políticos, Consejeras, Consejeros, que tengan buena tarde. - - -

**Doy Fe**

**Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa**